

TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL ATLÁNTICO

Calle 57 No. 23-100 Piso 1 Teléfonos: 3721860 – 3174305231

Correo electrónico. etica.medica@hotmail.com

Página Web: www.tematlantico.com

Hospital Universitario CARI E.S.E.

Barranquilla Colombia

RAD. 1.332

Doctor

PEDRO GUTIERREZ DE LA CRUZ

Médico Instructor

Informo a usted que de acuerdo al Acta de Reparto No. 409 de fecha 18 de agosto de 2020, le fue asignada investigación enviada por el Tribunal Nacional de Ética Médica, de acuerdo a la Sala Plena efectuada el 20 de mayo de 2020, para que se evalúe la presunta falta a la ética médica, por parte del médico **GUILLERMO ENRIQUE REYES PÉREZ**, al firmar Actas de Defunción de personas no fallecidas; publicación que aparece en la Revista Semana. Para lo de su cargo.

Barranquilla, 18 de agosto de 2020

La secretaria,



RAMONA DEL S. MOSQUERA CHAPARRO

BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial, acójase la asignación, para llevar a cabo la diligencia preliminar de la presente investigación enviada por el Tribunal Nacional de Ética Médica, de acuerdo a la Sala Plena efectuada el 20 de mayo de 2020, para que se evalúe la presunta falta a la ética médica, por parte del médico **GUILLERMO ENRIQUE REYES PÉREZ**, al firmar Actas de Defunción de personas no fallecidas; publicación que aparece en la Revista Semana. Téngase los documentos recibidos como pruebas, por lo tanto, y conforme a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 23 de 1981, reglamentada por el Decreto 3380/81, iníciase investigación preliminar, a fin de establecer los pormenores de los hechos puestos en conocimiento en este Tribunal y para su práctica se dispone las siguientes diligencias:

- 1.- Citar y hacer comparecer al doctor **GUILLERMO ENRIQUE REYES PÉREZ**, para ser escuchado en diligencia de Versión Libre y Espontánea.
- 2.- Recíbanse declaraciones juradas a todas y cada una de las personas que tengan conocimiento de los hechos materia de investigación.
- 3.- Líbrense publicaciones y citaciones necesarias.
- 4.- Practíquese las demás diligencias que surjan de las anteriores y que sean procedentes y necesarias, para el total esclarecimiento de los hechos materia de investigación.
- 5.- Solicitar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, dos (02) copias Impresas del Certificado de Defunción No. A-2143365 y los demás Certificados de Defunción, suscritos por el médico **GUILLERMO ENRIQUE REYES PÉREZ**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



PEDRO GUTIERREZ DE LA CRUZ
Médico Instructor



RAMONA DEL S. MOSQUERA CH.
Secretaria Abogada

Dilia B.